


| | | |
|---|--|---------------------------|
|  | CÓDIGO DE ÉTICA | |
| | Versión: 3 . 0 | Fecha de vigencia: |
| | Aprobado por: Consejo de Administración | Julio 2023 |

I. INTRODUCCIÓN

El CODIGO DE ETICA, en los sucesivo denominado “El Código”, rige la conducta de Casa de Bolsa Atlántida y de todas las personas que dirigen y desarrollan las actividades de la empresa, sea en forma permanente o temporal; refleja los estándares de conducta, que el Órgano de Administración o Consejo de Administración, Gerencia General, Funcionarios y Colaboradores como miembros de la institución deben poner en práctica en sus labores diarias.

Sus acciones con todos los grupos de interés deben regirse por las más altas normas de conducta moral y profesional.


El presente Código es parte integral del Sistema de Gobierno Corporativo y del Sistema de Atención al Usuario Financiero de Casa de Bolsa Atlántida, Así como del Programa Corporativo de Cumplimiento.

El Código es un documento jurídicamente vinculante del contrato de trabajo; la infracción de cualquiera de las disposiciones contenidas en El Código podrá conllevar una acción disciplinaria que puede incluir el despido de la institución.

El cumplimiento de este Código debe ser implementado efectivamente no solo porque es un documento vinculante; sino porque compartimos los valores, buenas prácticas de conducta de mercado, la misión y visión del Grupo Financiero Atlántida y entendemos el compromiso y la responsabilidad que lo caracteriza.

II. OBJETIVO

El presente Código tiene como objetivo contribuir a la creación de un patrón de conducta y relaciones interpersonales que permitan alcanzar los estándares de ética corporativos que se esperan de todos los colaboradores de la casa de bolsa, así como respetar y aplicar los valores, principios, buenas prácticas de conducta de mercado y normas contenidas en el mismo con todos los grupos de interés de la sociedad en general.

| | | |
|---|--|---------------------------|
|  | CÓDIGO DE ÉTICA | |
| | Versión: 3 . 0 | Fecha de vigencia: |
| | Aprobado por: Consejo de Administración | Julio 2023 |

III. MISIÓN Y VISIÓN

Misión

Mantener la presencia en el mercado de valores como una de las principales casas de bolsa, promoviendo una cultura de servicio transparente, ordenada y con altos estándares éticos.

Visión

Contribuir con el desarrollo del mercado de valores ofreciendo servicios de calidad, eficientes y transparentes que reflejen confianza en los clientes.


IV. AMBITO DE APLICACIÓN

La aplicación del código de ética es para todas las personas que dirigen o desarrollan actividades de la Casa de bolsa, de forma permanente o temporal, al igual que sus funcionarios y empleados. Sus acciones con los clientes, las autoridades, el público en general y su interacción con el personal deben regirse por las más altas normas de transparencia, conducta moral y profesional y buenas prácticas de conducta del mercado.

V. VALORES Y PRINCIPIOS CORPORATIVOS

Casa de Bolsa Atlántida, , tiene como Valores Corporativos los siguientes:

1. Excelencia: Suma de los esfuerzos y actuaciones de los miembros de la institución realizados con calidad y eficacia para el logro de los objetivos y resultados esperados.
2. Integridad: Actuar en forma transparente con los valores personales, de la empresa y los del Grupo financiero, manteniendo y promoviendo normas sociales y éticas que generen un ambiente laboral sano, productivo y confiable, actuando con honestidad y transparencia. Al juzgar la integridad de un empleado, debe considerarse su comportamiento general.
3. Compromiso: Brindar nuestra mayor capacidad y voluntad para lograr cumplir los objetivos de la Institución.


| | | |
|---|--|---------------------------|
|  | CÓDIGO DE ÉTICA | |
| | Versión: 3 . 0 | Fecha de vigencia: |
| | Aprobado por: Consejo de Administración | Julio 2023 |

4. **Profesionalismo:** Reconocer la importancia de la confiabilidad, honestidad y veracidad de la información y del respeto de toda persona, mediante prácticas individuales y colectivas de responsabilidad orientadas a ofrecer un servicio eficiente con un trato igualitario que permita la búsqueda del bien común entre las partes involucradas.
5. **Solidaridad:** Brindar en todo momento el respeto en el trato hacia los demás demostrando empatía y la colaboración en equipo para el bienestar común.

En el actuar de la Casa de Bolsa y de sus miembros también se aplica lo contemplado en el código de buenas prácticas de conducta de mercado y en el manual de gestión de conducta del mercado.

Como principios la casa de bolsa tiene establecidos los siguientes:

1. **Confidencialidad:** Toda información que no sea de carácter público y que haya sido clasificada como confidencial, de conformidad con las leyes y/o normas internas de la empresa, constituye información de acceso restringido o privilegiada, por lo que la misma debe ser protegida ante cualquier divulgación no autorizada.
2. **Honestidad, integridad y justicia:** Actuar en forma congruente y transparente con los valores personales, de la empresa y los del Grupo financiero, manteniendo y promoviendo normas sociales y éticas que generen un ambiente laboral sano, productivo y confiable, actuando con honestidad y transparencia. Al juzgar la integridad de un empleado, debe considerarse su comportamiento general.
3. **Lealtad:** Hacer propia la misión y visión de la empresa y la filosofía del Grupo, creer e involucrarse en el alcance de sus objetivos y metas, mostrando orgullo y una actitud que se refleja en el cumplimiento de normas internas, la lealtad, responsabilidad e identificación institucional, generando valor en beneficio de los clientes y la sociedad
4. **Profesionalismo:** Reconocer la importancia de la confiabilidad, honestidad y veracidad de la información y del respeto de toda persona, mediante prácticas individuales y colectivas de responsabilidad orientadas a ofrecer un servicio eficiente con un trato igualitario que permita la búsqueda del bien común entre las partes involucradas.

| | | |
|---|--|---------------------------|
|  | CÓDIGO DE ÉTICA | |
| | Versión: 3 . 0 | Fecha de vigencia: |
| | Aprobado por: Consejo de Administración | Julio 2023 |

5. Conducta Moral: Evidenciar en el comportamiento diario el apego a las normas de cortesía, discreción, decoro, prudencia y respeto hacia los demás.
6. Transparencia: Calidad de los empleados que actúan de una manera franca, abierta, mostrándose tal cual son y sin ocultar nada. Con ello, nos estamos refiriendo a la calidad moral de un individuo que busca actuar con claridad y se adapta a cierto conjunto de reglas y estándares de conducta.

VI. DESEMPEÑO DE LOS CARGOS

Independientemente de los cargos que ostentan los funcionarios y empleados de la casa de bolsa deberán aplicar en sus labores los valores y principios establecidos anteriormente.

Para el desarrollo de dichos valores y principios éticos, debe considerarse lo siguiente:

1) RELACIÓN ENTRE EMPLEADOS

a. No discriminar


Abstenerse de realizar cualquier acto o actividad que implique discriminación, ni permitir que discriminen a otros por razones de género, raza, edad, nacionalidad, religión, orientación sexual, discapacidad, origen familiar, lengua, ideología política, afiliación política o sindical o cualquier otra característica que no se relacione objetivamente con las condiciones de trabajo.

b. Evitar actos de acoso

Evitar cualquier forma de acoso, ya sea sexual, laboral o personal, así como cualquier comportamiento que genere un ambiente de trabajo intimidante, hostil, humillante u ofensivo.

c. Trabajar en equipo

Brindar a sus compañeros de trabajo, en la medida de sus posibilidades, la colaboración que éstos requieran, facilitando a tiempo la información necesaria para la toma de decisiones.

| | | |
|---|--|---------------------------|
|  | CÓDIGO DE ÉTICA | |
| | Versión: 3 . 0 | Fecha de vigencia: |
| | Aprobado por: Consejo de Administración | Julio 2023 |

d. Respeto

Conducirse con respeto en el trato hacia los demás.

2) RELACIÓN CON LOS CLIENTES

a. Otorgamiento de regalos

En el desempeño de sus funciones, los empleados no deben solicitar ni aceptar ningún regalo, pagos, comisiones o cualesquiera otros beneficios personales por parte de clientes o proveedores. No obstante, se pueden aceptar detalles de cortesía o atenciones habituales en los negocios, donde concurren todas las circunstancias siguientes:

1. Tener un valor razonable
2. Ser proporcionados a las circunstancias y a los usos sociales
3. No haber sido solicitados

b. Profesionalismo

En todas las relaciones sostenidas con los diferentes grupos de interés de la casa de bolsa o del grupo financiero debe existir un alto compromiso de honestidad y responsabilidad profesional.


c. Eficiencia

La relación que la organización mantiene con su entorno determina su calificación ética. Por eso los empleados debe realizar su labor de la mejor forma, aplicando las buenas y sanas prácticas de conducta de mercado, reflejando la eficiencia de sus labores, y del profesionalismo organizacional.

3) RELACIÓN CON LA EMPRESA

a. Conflicto de Interés

Existe cuando una relación personal, familiar, de amistad o cualquier otro tipo que afecta la objetividad profesional y el deber de actuar con el mejor interés para la Institución, del Grupo y sus clientes. Los funcionarios y empleados deben evitar situaciones como estas, para no afectar su desempeño profesional.

| | | |
|---|--|---------------------------|
|  | CÓDIGO DE ÉTICA | |
| | Versión: 3 . 0 | Fecha de vigencia: |
| | Aprobado por: Consejo de Administración | Julio 2023 |

b. Uso inapropiado de bienes

Restringiéndose al uso personal de los mismo, o de terceras personas que no forman parte de la institución ni del Grupo, en términos distintos de los expresamente autorizados.

c. Custodiar intereses

Velar constantemente por los intereses de la Casa de Bolsa y del Grupo y colaborar en todo momento en el logro de sus objetivos y metas.

d. Administración del tiempo en el trabajo

Emplear el tiempo de trabajo para realizar labores o actividades propias de sus funciones. El uso de celulares y de cualquiera de las redes sociales durante las horas de trabajo es indebido, exceptuando que sea necesario para el cumplimiento de sus funciones laborales y debidamente autorizado.


e. Uso de información privilegiada

La información de clientes, empleados o de cualquier tercero a la que se haya accedido por razón de su actividad profesional es confidencial. Por lo que es necesario mantenerla reservada y adoptar las medidas necesarias para recabar, almacenar y acceder a esos datos conforme a la normativa aplicable, evitando el acceso indebido y cumpliendo las políticas propias y corporativas en la materia.

En cuanto a la información clasificada como confidencial solo podrá ser compartida entre empleados del grupo, utilizando los canales de comunicación establecidos en los procedimientos internos. Cualquier información confidencial revelada sin la autorización correspondiente, implicará sanciones establecidas en el Programa Corporativo de Cumplimiento, sin perjuicio de otras sanciones que prescriba las leyes.

f. Situaciones que puedan dañar al Grupo

Informar oportunamente a sus superiores de cualquier acto o circunstancia que pudiese dañar la imagen y reputación de cualquier de las entidades del grupo, así como cualquier conducta presuntamente violatoria al presente Código y al Código Corporativo de Ética, por cualquier empleado de la casa de bolsa o del Grupo financiero.

| | | |
|---|--|---------------------------|
|  | CÓDIGO DE ÉTICA | |
| | Versión: 3 . 0 | Fecha de vigencia: |
| | Aprobado por: Consejo de Administración | Julio 2023 |

g. Prohibición de represalias

No tolerará ningún tipo de represalia en contra de aquellos empleados que por cualquier medio hagan del conocimiento de su superior jerárquico la existencia de comportamientos contrarios al presente Código, por parte de otro empleado.

4) RELACIÓN CON LA SOCIEDAD


a. Prevención Del Lavado De Activo y Financiamiento del Terrorismo

Casa de Bolsa Atlántida y El Grupo Financiero Atlántida reconoce que los delitos Lavado de Lavado De Activo y Financiamiento del Terrorismo, son nocivos a cualquier sociedad, por lo que invierte esfuerzos y recursos para que todo el personal esté altamente capacitado para prevenir, detectar e informar cuando los productos y servicios de las institución e instituciones del Grupo sean utilizado para fines ilegales, evitando que fondos de origen ilícito accedan al cualquiera de las entidades.

b. Política anticorrupción

Como Empresa Miembro del Grupo Financiero Atlántida, la casa de bolsa basa todas sus actividades como transparentes, por lo que no tolerará ninguna forma de corrupción o soborno, en ninguna de los proyectos que desarrolle. Por lo tanto, ningún empleado ofrecerá, prometerá, ni realizará, directa o indirectamente, cualquier tipo de pago, regalo, gratificación, donación, ofertas de trabajo, patrocinio, trato preferencial o beneficio de cualquier clase, que tenga por objeto influir o tratar de influir, para obtener un beneficio o ventaja no justificada, en las decisiones de terceros, particulares, empleados públicos o autoridades, respecto a la actividad de la casa de bolsa y del Grupo Atlántida, o respecto a otros empleados del Grupo.

Asimismo, no tolerará ninguna forma de corrupción. En este contexto no tolerará ningún comportamiento mediante el cual empleados de la casa de bolsa, temporales o permanentes o del Grupo financiero o sus allegados se beneficien impropia e ilegalmente, o induzcan a otros a hacerlo, utilizando indebidamente sus posiciones.

| | | |
|---|--|---------------------------|
|  | CÓDIGO DE ÉTICA | |
| | Versión: 3 . 0 | Fecha de vigencia: |
| | Aprobado por: Consejo de Administración | Julio 2023 |

c. Compromiso Ambiental

En la conducta profesional de cada empleado, se mantendrá un comportamiento responsable con la conservación del medio ambiente, siguiendo las recomendaciones y procedimientos para reducir el impacto del medio ambiente de las actividades desarrolladas.

d. Normativa Aplicable

De acuerdo con la legislación pertinente, las costumbres y sanas prácticas, propias del giro de la Casa de Bolsa, esta tiene conocimiento de las leyes y regulaciones que rigen su actividad entre ellas el Código de Comercio, Ley Contra el Delito de Lavado de Activos, Ley contra el Financiamiento del Terrorismo, Normativas del Banco Central de Honduras, la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, la Bolsa Centroamericana de Valores y demás que le son aplicables.

El desconocimiento de estas disposiciones, no justifican su incumplimiento, ni es razón válida para la dispensa de las sanciones correspondientes.

DISPOSICIONES FINALES

La Casa de Bolsa como Miembro del Grupo Financiero Atlántida pondrá a disposición y conocimiento de todos los empleados y en todos los niveles jerárquicos, el presente Código.

El incumplimiento a los preceptos contenidos en este Código dará lugar a la aplicación de las medidas disciplinarias correspondientes.

VIGENCIA.-

Las disposiciones aquí enmarcadas, entrarán en vigor a partir del día de su aprobación por el Consejo de Administración. Este documento podrá ser modificado o adecuado por el Consejo de Administración conforme a las necesidades que se vayan presentando, una vez aprobadas dichas modificaciones o adecuaciones, se establecerá su vigencia.